



FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

DEPARTAMENTO: RECURSOS HUMANOS

ASUNTO: CONTRATACION LABORAL TEMPORAL PLAN ANDALUCIA ACTIVA 2024 ELA
FACINAS

EXPTE. Nº: 2024/8970 (G)

ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO: Contratación de personal laboral temporal, Un (1) Auxiliar Administrativo , con cargo a la Subvención mediante Resolución del servicio de fomento del empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cadiz, por la que se concede subvención al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, para el fomento del empleo en el ámbito local, *PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA 2024* a la Entidad Local Autónoma de Facinas. *El contrato se entiende ajustado a los supuestos susceptibles de contratación de duración determinada eventual por circunstancias de la producción al derivarse de la concesión de una subvención para el desarrollo del Plan Andalucía Activa 2024, para cuyo desarrollo no existe personal en plantilla haciéndose necesaria la contratación temporal para poder ser ejecutado. El plazo de ejecución del programa no supera el límite de este tipo de contrato, máximo 6 meses.*

Se incorporan al expediente:

1. Memoria Técnica de las actuaciones a desarrollar, de fecha 12 de septiembre de 2024.
2. Informe del Asesor Jurídico de personal del coste de contratación de fecha 11 de septiembre de 2024.
3. Resolución de Concesión de la subvención, de fecha 24 de octubre de 2024.
4. Propuesta del Presidente de elaboración de Bases y petición de oferta al SAE de preselección, de fecha 30 de octubre de 2024.
5. Informe del Asesor Jurídico de personal de fiscalización de las Bases de Selección de fecha de fecha 30 de octubre de 2024.
6. Resolución de presidencia 2024/170 de fecha 05 de noviembre, de aprobación de las Bases de Selección y nombramiento del Tribunal.
7. Retención del crédito para la ejecución del Programa de fecha 31 de octubre de 2024.
8. Anuncio de aprobación de Bases de selección y nombramiento del Tribunal, de fecha 5 de noviembre de 2024.
9. Informe del SAE sobre resultado de preselección, de fecha 14 de noviembre de 2024.
10. Reg. Aux. Entrada Facinas 2024/316 de Antonia Castro Canas aportando méritos.
11. Reg. Aux. Entrada 2024/317 de Vanesa Asencio Moreno aportando méritos.
12. Acta del tribunal calificador, de fecha 21 de noviembre de 2024.
13. Informe del Asesor Jurídico de personal de fiscalización de fecha 29 de noviembre de 2024.
14. Informe de Intervención de fiscalización desfavorable de fecha 2 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: Que por el Asesor Jurídico se evacua informe en relación con el expediente de contratación de personal laboral temporal de fecha 29 de noviembre de 2024.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
02/12/2024 Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 56095dacea2a44e9a42610a288a65be2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

TERCERO: Que por el Interventor se evacua informe de fiscalización del expediente de fecha 2 de diciembre de 2024 de disconformidad.

CUARTO: Informe del Presidente de la E.L.A. de Facinas de fecha 02/12/24 levantando el reparo

FUNDAMENTOS

PRIMERO: Según consta en el informe en el informe del Asesor Jurídico de personal de fecha 29 de noviembre de 2024, a modo de conclusión ha de determinarse que:

<< *En materia de selección:*

*La selección se ha llevado a cabo conforme al Acta de fecha 21 de noviembre 2024 en la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO de la comisión de selección de los candidatos facilitados por el SAE tras oferta genérica de empleo tal como indicaba la Resolución que aprobaba la iniciativa, y aplicando las Bases aprobadas por Resolución 2024/170, como ya se informó, se han seguido principios de mérito y capacidad para la selección señalando eso sí que, al utilizarse oferta genérica de empleo al SAE, **la publicidad de la oferta está limitada.***

En materia de contratación laboral temporal:

*Como se ha señalado, para el desarrollo de la iniciativa de fomento de empleo en cuestión, es viable la utilización de la modalidad de contrato de duración determinada conforme a la normativa de aplicación a la contratación temporal para llevar a cabo programas de Fomento de Empleo como es en el presente caso, que se encuentra regulada en **Disposición final segunda. Modificación del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre** en la que se introduce una nueva disposición adicional novena en el texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, con la siguiente redacción:*

*«**Disposición adicional novena. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo.***

*1. Las administraciones públicas y, en su caso, las entidades sin ánimo de lucro podrán realizar **contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral** en el marco de los programas de activación para el empleo previstos en este texto refundido de la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.*

El objeto por lo tanto de la contratación laboral temporal de fomento de empleo, corresponde a la contratación para la cobertura del puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, incluido en la actuación 1 del Programa Andalucía Activa 2024. Línea 2. ACTUACIÓN PRINCIPAL, "Digitalización documentación y elaboración de un padrón municipal del cementerio municipal de Facinas" según la Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, a la entidad ELA de Facinas.

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
02/12/2024
Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 56095dacea2a44e9a42610a288a65be2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -





FACINAS
Entidad
Local
Autónoma



Consejería de Empleo, Empresa
y Trabajo Autónomo

*En consecuencia, una vez examinado el expediente y vistos los documentos incorporados por los distintos órganos por razón de la materia, se informa con carácter favorable la contratación en lo que se refiere al procedimiento de selección del personal a contratar con la salvedad de la publicidad limitada que tienen las ofertas genéricas de empleo que se instrumentalizan a través del Servicio Andaluz de Empleo, y del mismo modo con carácter favorable a la modalidad de contratación temporal de duración determinada utilizada, al amparo de la disposición **Disposición final segunda del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre** .>>*

SEGUNDO: Según consta en ellos, los informes que se evacúan desde la Intervención Municipal Accidental, a modo de conclusión se precisa que:

- En materia de consignación presupuestaria de fecha 1 de noviembre de 2024:

“Vista la petición de informe de fecha 30 de octubre de 2024 sobre existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para expediente que se tramita para la aprobación de las bases para la contratación del personal del Plan de Empleo Andalucía Activa en la E.L.A. de Facinas , le informo que existe consignación presupuestaria suficiente en la partida presupuestaria 241/14300, denominada Jornales Personal Plan Empleo Andalucía Activa Facinas , una vez aprobado el expediente de Generación de Crédito 11/2024 por importe de 10.500,00 euros, Documento de Retención de crédito 220240000967 (se adjunta al expediente).

Asimismo, el importe de la cofinanciación por importe de 5.030,76 € se deberá incluir en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2025.

Todo ello sin perjuicio de la preceptiva fiscalización del expediente con carácter previo a las contrataciones.”

- En materia de fiscalización de fecha 2 de diciembre de 2024:

“Primera.- Se advierte de la obligación de la entidad, según reiterada jurisprudencia, a establecer las retribuciones conforme a lo dispuesto en el convenio colectivo laboral propio o del sector que pueda corresponder.

Segunda.- - Se motiva el contrato temporal por el desarrollo del programa temporal previsto para la ejecución de las actuaciones priorizadas del Programa Andalucía Activa, según la Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz.

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

DESFAVORABLE, por tener las ofertas genéricas de empleo que se instrumentalizan a través del Servicio Andaluz de Empleo, una publicidad limitada.

Con el siguiente efecto: Se suspende la tramitación de expediente hasta que el reparo sea levantado (artículo 216.2 TRLHL).

Es cuanto tengo el deber de informar y salvo mejor opinión en Derecho.”

Tercero.- Por el Presidente de la E.L.A. de Facinas , con fecha 2 de diciembre de 2024, se discrepa del reparo formulado y se justifican las circunstancias expuestas en el expediente informando desfavorablemente por las siguientes razones:

Firma 1 de 1
Cristóbal Juan Iglesias Campos
02/12/2024 Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 56095dacea2a44e9a42610a288a65be2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -





“Según la Resolución del Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se concede una subvención al amparo de la orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo.

La selección se ha llevado a cabo conforme al acta de la comisión de selección de los candidatos facilitados por el SAE tras oferta genérica de empleo tal como indicaba la Resolución que aprobaba la iniciativa, como ya se informó, se han seguido principios de mérito y capacidad para la selección señalando eso sí que, al utilizarse oferta genérica de empleo al SAE, la publicidad de la oferta está limitada.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el escaso margen de tiempo para llevar a cabo la subvención se ha tenido que realizar la selección mediante oferta genérica de empleo, por lo que se hace necesario el levantamiento de reparo.”

Por todo lo anterior esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la atribución que le atribuye el art. 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **RESUELVE:**

Primero.- Levantar el reparo para permitir la contratación de personal laboral temporal de la subvención Programa Andalucía Activa.

Segundo.- Nombrar como personal laboral temporal conforme al Acta del Tribunal de Selección en el puesto de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (43091029)** a:

- ANTONIA MARIA CASTRO CANAS

Denominación: Auxiliar administrativo

Duración: 6 meses jornada completa.

Tercero.- El efecto será desde el día de la firma del contrato de trabajo, que deberá efectuarse en el plazo de 10 días, desde la notificación de esta Resolución.

Cuarto.- Trasládese la presente resolución al Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.

El Presidente de la ELA de Facinas, de lo que da fe el Secretario General, en Facinas a la fecha indicada en la firma electrónica.

Cumplase,
El Presidente
Cristobal Juan Iglesias Campos

Doy fe,
El Secretario General Acctal.,
Francisco Javier Ochoa Caro

Firma 1 de 1
Cristobal Juan Iglesias Campos
02/12/2024 Presidente ELA Facinas

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 56095dacea2a44e9a42610a288a65be2001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Resolución -

